

COMISION NACIONAL FORESTAL

ACUERDO Delegatorio de Facultades.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEMARNAT.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Comisión Nacional Forestal.

El suscrito León Jorge Castaños Martínez, en mi carácter de Director General de la Comisión Nacional Forestal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 segundo párrafo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 4 inciso B), fracción I, 5 fracción I y 8 fracción III del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal en vigor, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES

PRIMERO.- Se delegan en el o la Titular de la Coordinación General de Administración de la Comisión Nacional Forestal, sin perjuicio de que el suscrito las ejerza directamente, las siguientes facultades y atribuciones:

- I. Las conferidas en las cláusulas CUARTA, fracciones I y II, QUINTA primer párrafo, DÉCIMA OCTAVA, primero y segundo párrafo, VIGÉSIMA CUARTA último párrafo, TRIGÉSIMA SEXTA, tercer párrafo, TRIGÉSIMA SÉPTIMA, primer párrafo de las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Comisión Nacional Forestal, en vigor.

SEGUNDO.- En el ejercicio de las facultades delegadas, deberá observar estrictamente los lineamientos y criterios administrativos que para tal efecto se encuentran vigentes a fin de salvaguardar los principios de la Administración Pública Federal, de transparencia, legalidad, honradez, eficacia y eficiencia.

TERCERO.- En cada uno de los documentos que emita ejerciendo estas facultades y atribuciones delegadas, deberá mencionar que lo hace de conformidad con el presente acuerdo.

CUARTO.- El o la Titular de la Coordinación General de Administración de la Comisión Nacional Forestal, mantendrá permanentemente informado al suscrito sobre el ejercicio de las facultades que mediante este Acuerdo se delegan.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo Delegatorio de Facultades entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, a 21 de febrero de 2019.- El Director General, **León Jorge Castaños M.**- Rúbrica.

(R.- 479626)

AVISO AL PÚBLICO

A los usuarios de esta sección se les informa, que las cuotas por derechos de publicación vigentes son las siguientes:

ESPACIO	COSTO
2/8	\$ 4,080.00
4/8	\$ 8,160.00
8/8	\$ 16,320.00

Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2018 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2019.